

## NOTA INFORMATIVA

Asunto: Personal laboral discontinuo no docente. Tramitación de solicitudes de Prestaciones por Desempleo. Año 2025.

Con objeto de facilitar la tramitación de solicitudes de prestaciones por desempleo del personal laboral no docente, integrado por el PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO y el PERSONAL LABORAL TEMPORAL DISCONTINUO que interrumpen la prestación de servicios con el final de curso (el 30 de junio de 2025), la Subdirección Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, en adelante) ha elaborado una nota informativa, que se adjunta, donde se explica el procedimiento a seguir y que supondrá que el reconocimiento y abono de las correspondientes prestaciones sea lo más ágil posible.

Para ello, se deberá presentar el modelo “PRE-SOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL”, a la que se accederá a través del enlace que figura en el documento del SEPE que se adjunta:

<https://sede.sepe.gob.es/SolicPrestIndividualWeb/flows/solicitud?execution=e1s1>

No necesita DNI electrónico, certificado digital, ni cl@ve, para ello.

Deberá tener a mano su teléfono móvil, puesto que le remitirán un pin-sms al número de teléfono que indique a la hora de cumplimentar el formulario de la presolicitud. No olvide rellenar todos los campos obligatorios y quedarse con el resguardo. Si tiene hijos a cargo, rellene el campo destinado a ello.

Si se necesitara alguna información adicional, nos pondremos en contacto con usted vía telefónica a través del 060, o por correo electrónico a poder resolver su solicitud de prestaciones.

### MUY IMPORTANTE:

- El plazo para presentar el modelo “PRE-SOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL” es del 1 al 21 de julio.

Las personas que no cumplimenten la pre-solicitud en el plazo señalado, deberán solicitar cita en su correspondiente Oficina de Empleo.

- En el Recuadro Observaciones hay que hacer constar:

### EDUCACIÓN

Es imprescindible incluir ese texto (EDUCACIÓN) en el recuadro de OBSERVACIONES, sin incluir ninguna otra palabra o signo antes del mismo, pues servirá al SEPE para identificar rápidamente al colectivo al que pertenece la persona solicitante (todo el personal laboral discontinuo de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, incluidos, por tanto, Auxiliares Administrativos discontinuos, Trabajadores Sociales discontinuos, etc., es decir, no solo personal que de comedores escolares).





En esta ocasión, **el personal fijo discontinuo y temporal discontinuo NO necesita inscribirse como demandante de empleo (DARDE)** para poder percibir la prestación por desempleo, se realizará de oficio.

- El personal laboral sustituto, aún cuando preste sus servicios de forma discontinua, al igual que en años anteriores, dado que la tramitación de prestaciones de este colectivo es un tanto más compleja, podrá optar entre solicitar cita en su correspondiente Oficina de Empleo o hacer uso de la pre-solicitud a la que se refiere el documento del SEPE, pero DEBERÁN DEJAR EN BLANCO el recuadro Observaciones de la PRE-SOLICITUD. Se recomienda hacer uso de la pre-solicitud, pues el reconocimiento y abono de las prestaciones que, en cada caso, corresponda será mucho más ágil que a través de la cita previa.

**IMPORTANTE (sólo para personal laboral sustituto):**

Este personal (personal laboral sustituto), aunque haya utilizado el formulario de pre-solicitud, **DEBERÁ SOLICITAR CITA TELEFÓNICA** con su oficina de empleo, con el fin de formalizar su **inscripción como demandante de empleo (DARDE)**.

Este trámite, inscripción como demandante de empleo (DARDE), **deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, comprendidos entre el 1 y el 21 de julio de 2025.**

Para realizar la inscripción como demandante de empleo (DARDE), disponen de las siguientes opciones:

a) **Solicitar cita PRESENCIAL (TELEFÓNICA) O PRESENCIAL**, contactando con el **012 / 928 301 012 / 922 470 012**

**En Citas Telefónicas, será contactado telefónicamente por personal del Servicio Canario de Empleo (SCE, en adelante)**, quien realizará la inscripción de forma correcta y completa.

b) **Gestión ON LINE, CITA PREVIA SEDE ELECTRÓNICA DEL SCE**  
[https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/cita\\_previa](https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/cita_previa)

c) **Autogestión en Sede Electrónica.** Autogestión rápida de la inscripción y modificación de la demanda en el siguiente enlace  
[https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/areas\\_tematicas/em](https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/areas_tematicas/em)

**PERSONAL DISCONTINUO EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL (BAJA MÉDICA).**

1. ISLA DE GRAN CANARIA. Las personas trabajadoras discontinuas, ya sean ésta fijas, temporales o sustitutas, que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (baja médica) en el momento del fin del ciclo de actividad –el 30 de junio de 2025–, han de solicitar el correspondiente “*Certificado relativo al trabajador*”, bien a través de correo electrónico, a la siguiente dirección [nominandlp.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:nominandlp.educacion@gobiernodecanarias.org) e indicando la dirección de correo electrónico al que desean que se le haga llegar el mismo; bien haciendo la correspondiente solicitud del certificado relativo al trabajador a través del Registro Electrónico (Sede electrónica del Gobierno de Canarias)





<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge> o bien, si se desea retirar el indicado certificado personalmente o por persona debidamente autorizada, sería necesario acudir a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de Educación, Edificio Granadera Canaria, a fin de retirar el correspondiente “*Certificado relativo al trabajador*” a partir del 7 de julio de 2025; ya que a partir del 1 de julio de 2025, mientras continúe dicha situación (baja médica), será el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC), según que el proceso de Incapacidad Temporal derive de enfermedad común o accidente no laboral o de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Entidad que se encargue de abonar directamente la prestación que, en cada caso, corresponda a los/as afectados/as.

2. ISLAS DE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE. Igualmente, las personas trabajadoras, ya sean éstas fijas, temporales o sustitutas, que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (baja médica) en el momento del fin del ciclo de actividad –el 30 de junio de 2025–, han de solicitar el correspondiente “*Certificado relativo al trabajador*”, bien a través de correo electrónico, a la siguiente dirección [nominandlp.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:nominandlp.educacion@gobiernodecanarias.org) e indicando la dirección de correo electrónico al que desean que se le haga llegar el mismo; bien haciendo la correspondiente solicitud del “*Certificado relativo al trabajador*” a través del Registro Electrónico (Sede electrónica del Gobierno de Canarias) <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge> o, en otro caso, si se desea retirar el indicado “*Certificado relativo al trabajador*” personalmente o por persona debidamente autorizada, sería necesario acudir a la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Dirección Insular de Educación de la isla que corresponda, a partir del 7 de julio de 2025, ya que a partir del 1 de julio de 2025, mientras continúe dicha situación (baja médica), será el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o la Mutua de Accidentes de Canarias (MAC), según que el proceso de Incapacidad Temporal derive de enfermedad común o accidente no laboral o de accidente de trabajo o enfermedad profesional, la Entidad que se encargue de abonar directamente la prestación que, en cada caso, corresponda a los/as afectados/as.

3. Las personas mencionadas en los apartados anteriores (1. y 2.) que causen alta médica el 30 de junio de 2025, o con anterioridad a dicha fecha, deberán poner tal circunstancia de forma inmediata en conocimiento de la Dirección Territorial a efectos de su comunicación al SEPE.

4. Igualmente, aquellas personas que causen alta médica durante los meses de julio y agosto, esto es, con fecha de alta médica posterior al 30 de junio de 2025, deberán comunicarlo de forma inmediata a la Dirección Territorial a efectos de regularizar su situación en los programas informáticos de la misma, evitándose así incidencias no deseadas en las nóminas a inicios del próximo curso escolar.

Le rogamos haga llegar el contenido de la presente nota y del documento “NOTA SEPE Personal NO DOCENTE Discontinuo\_2025.pdf” que se adjunta a todo el personal no docente afectado, reciba un cordial y atento saludo.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de junio de 2025.

La Dirección Territorial de Educación de Las Palmas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA DEL MAR MENDEZ GARCIA - DIRECTOR TERRITORIAL	Fecha: 16/06/2025 - 09:51:59
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000V9V9NVs8nn39v7AfVtz3KQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 16/06/2025 - 10:09:41	